



RESOLUCIÓN DE SEPTIEMBRE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CIERRE DE LA PESQUERÍA DE PATUDO (*Thunnus obesus*) DEL OCÉANO ATLÁNTICO (STOCK BET/ATLANT) PARA LA PESCA RECREATIVA

La Orden APA/372/2020, de 24 de abril regula la pesquería de patudo (*Thunnus obesus*) en el Océano Atlántico y establece un censo de buques autorizados a la pesca de patudo.

La Resolución de la Secretaría General de Pesca de 3 de marzo de 2023, de la Secretaría General de Pesca, dispone la asignación de cuotas de patudo (*Thunnus obesus*) y la publicación del censo específico de buques autorizados a la pesca de patudo en el Océano Atlántico creado por la Orden APA/372/2020.

En base a lo establecido por la Orden y Resolución mencionadas y a la vista de los datos actuales de consumo de patudo en aguas del Océano Atlántico (stock BET/ATLANT) que obran en poder de la Secretaría General de Pesca, se comprueba que la cuota reservada para la pesca recreativa (0,1 % del total de cuota asignada a España) para esta pesquería estaría agotada procediendo por tanto su cierre.

En consecuencia, resuelvo:

- El **cierre** de la pesquería de patudo en aguas del Océano Atlántico (stock BET/ATLANT) para la pesca recreativa a partir de las **00:00 horas (hora peninsular) del 14 de septiembre de 2023**, pudiendo sólo desembarcarse las cantidades capturadas antes de la fecha de cierre indicada anteriormente.

Las infracciones a las anteriores disposiciones se sancionarán conforme a la Ley 3/2001, de 26 de marzo de Pesca Marítima del Estado.

Madrid, a 12 de septiembre de 2023

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA

Juan Ignacio Gandarias Serrano

C/Velázquez 147
28006 - MADRID
TEL: 913471949

